



DECRETO N° 0124

NEUQUÉN, 14 FEB 2005

VISTO:

El Registro N° 0065/05 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 004/05 producida por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que a partir del 01 de enero del corriente año quedará como único responsable del Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones, el señor Carlos Roberto Cides, razón por la cual solicita la adecuación del Anexo I del Decreto N° 0004/05;

Que por la norma legal citada se dejó como responsables titulares del Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones a los señores Cides Carlos y Dalesson Eduardo Rafael;

Que por Nota N° 0016/05, el Director General de Talleres, Ingeniero Dalesson, manifiesta su decisión de no ser responsable del Fondo en cuestión, hecho que en la práctica se ha concretado desde el mes de octubre de 2004;

Que tomó intervención el señor Subsecretario de Servicios Públicos por Administración;

Que se incorpora a las actuaciones fotocopia del Decreto N° 0004 de fecha 05 de enero de 2005;

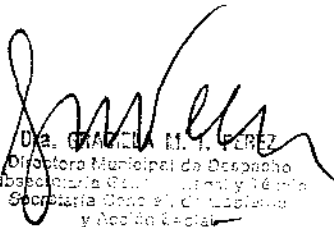
Que se debe dictar la norma legal por la cual se proceda a la modificación requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR, a partir del 05 de enero de 2005, la parte ----- pertinente del Anexo I del Decreto N° 0004/05, en cuanto a los responsables del **FONDO ESPECIAL DE REPUESTOS Y REPARACIONES**, la cual quedará redactada de la siguiente forma: donde dice: "...Fondo

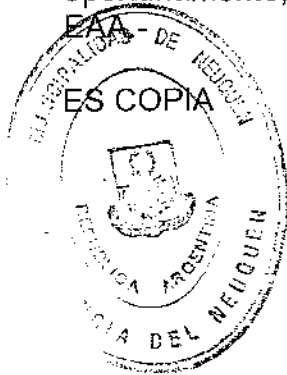

Dña. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Especial de Repuestos y Reparaciones - Cides, Carlos/Dalesson -, \$ 20.000,00...", debe decir: "...Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones -Cides, Carlos Roberto-, \$ 20.000,00..."; de acuerdo a lo requerido por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Hacienda, de la Contaduría Municipal, y de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
FARIZANO
YANES.-

[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA M. L. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publ. en	1. Oficial
Núm. de	1504
Fecha	25 02 05